



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N°070-2023-MDVR/GEMU

Villa Rica, 20 de marzo del 2023

### VISTO:

El documento con registro de ingreso N°676/GM/2023, Informe N° 001-2023-CAS/MDVR emitido por el presidente del Comité de Procesos de Selección CAS -2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme el Artículo 3° del Decreto Legislativo 1057 "el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"

Que, en cumplimiento a la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, incorporada mediante Ley N° 29849, dispone que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se Aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, cuyo Art. 3°, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula el procedimiento de contratación que deben observar las entidades públicas para suscribir un contrato administrativo de servicios;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°028-2023-MDVR/GEMU, de fecha 10 de febrero del 2023 se conformó el Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2023 –I, asimismo se encarga a la Comisión tener a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, de acuerdo con los requerimientos de servicio, por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica;

Que según, Informe N°096-2023-GAF/MDVR el Gerente de Administración y Finanzas solicita disponibilidad presupuestal para la Convocatoria CAS 2023, según el Informe Múltiple N°001-2023-SGRRHH-GAF/MDVR emitido por Sub Gerente de Recursos Humanos relación de plazas que serán convocadas mediante CAS TRANSITORIO 2023, donde se detalla según los requerimientos presentados por las gerencias consolidando el presupuesto de S/.882,247.50 ( Ocho-cientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y siete con 50/100 soles) ;

Que según informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto INFORME N°073-2023-MDVR/GPP/rcm, quien emite la disponibilidad presupuestal y financiera para la contratación de servicios – CAS – 1057, por un plazo de 03 meses para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, hasta por el monto de S/. 294,134.86 (doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cuatro con 86/100 soles);

Que mediante Informe N°001-2023-CAS/MDVR el presidente del comité de evaluación CAS 2023 presenta las bases del Proceso de Selección para la Contratación de Personal Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 – Por Necesidad Transitoria para el Año Fiscal 2023, CAS N°001-2023-MDVR, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

*"El Cambio lo hacemos juntos"*

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

[www.munivillarica.gob.pe](http://www.munivillarica.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N°070-2023-MDVR/GEMU

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N.º 010-2023-MDVR/A del 02 de enero del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 – POR NECESIDAD TRANSITORIA PARA EL AÑO FISCAL 2023, CAS N°001-2023-MDVR, que como anexo forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1057, Ley que Aprueba el Contrato Administrativo de Servicios, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Comisión que llevará adelante el Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios CAS-2023, el estricto cumplimiento de las bases aprobadas mediante la presente Resolución, así como las demás acciones correspondientes bajo las responsabilidades civiles, penales y administrativas en caso de incumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.** -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa Rica para realizar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Servir.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa Rica para realizar la publicación de la presente Resolución y las bases del Concurso CAS-2023 en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación en las plataformas sociales de la Institución.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA RICA

CPC JAIME ROBERT LUIS ALMERCO  
GERENTE MUNICIPAL

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

[www.munivillarica.gob.pe](http://www.munivillarica.gob.pe)

